

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****20549 MADRID**

Edicto.

Doña Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, anuncia:

Que en los autos de concurso voluntario abreviado n.º 329/2011 instado por el procurador don Andrés Fernández Rodríguez, en nombre y representación de Flowery House, S.L., con CIF B-82137969, en el cual se ha dictado con fecha 28/05/2012 auto abriendo liquidación, cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo:

1.- Se abre la fase de liquidación del presente concurso. Se suspende la Junta de Acreedores inicialmente señalada para el día 18 de julio de 2012.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3.- Se declara disuelta la mercantil Flowery House, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso, la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

5.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y en el Registro Público Concursal y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

6.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Madrid, 28 de mayo de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120040496-1